

Dec. No. 1124-86-347 que nombra a la señora María Elena Vda. de Sanz Lajara, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Uruguay.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1124-86-347

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora María Elena Vda. de Sanz Lajara, queda designada Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en Uruguay.

Artículo 2.- La señora Angela Tavares de Moncayo, queda designada Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1125-86-348 que deroga el Decreto No. 1572 del año 1983.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1125-86-348

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Inciso c) del Artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco Central, es atribución de la Junta Monetaria dirigir la política cambiaria del Banco Central, y en tal sentido está investida de un poder regulador sobre las operaciones de compra y venta de oro y divisas,

CONSIDERANDO: Que sólo los bancos comerciales habilitados al efecto por la Junta Monetaria podrán negociar divisas o cambio extranjero con cualquier otro banco, persona o entidad no bancaria domiciliada en el territorio de la República, según lo dispone el Artículo 12 de la Ley Monetaria,

VISTA la Ley Monetaria No. 1528 de fecha 9 de octubre de 1947 y sus modificaciones,

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1962 y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 251 que regula las Transferencias Internacionales de Fondos de fecha 11 de mayo de 1964, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No. 1572 de fecha 17 de noviembre de 1983.

Artículo 2.- Envíese al Banco Central de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1126-86-349 que nombra a la señora Zoila Lacrespeaux, Encargada de la Sección de Expedición de Licencias de la Superintendencia de Seguros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1126-86-349

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- La señora Zoila Lacrespeaux, queda designada Encargada de la Sección de Expedición de Licencias de la Superintendencia de Seguros.